

## COMUNICADO

### ONPE CUMPLE CON LA CONSTITUCIÓN Y LAS NORMAS LEGALES

La Oficina Nacional de Procesos Electorales se ve en la necesidad de informar a la ciudadanía que la elección de los rectores de las universidades públicas y privadas, que integrarán la Comisión Especial de la Junta Nacional de Justicia (JNJ), se realizará en un marco de estricta legalidad, libertad y transparencia.

Asimismo, precisa lo siguiente:

- La ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, en su artículo 84, dispone que la ONPE reglamente el proceso de elección de los rectores representantes.
- No es cierto que la Ley Orgánica del JNJ disponga que los votos de los rectores electores se hagan públicos. El Artículo 79.3 de la Ley Orgánica del JNJ señala a la letra: “El voto para la elección de cada rector es público...”. ONPE precisa que el artículo se refiere al rector que es elegido y no a los rectores que emitirán su voto. Consecuentemente, al referirse al elegido, lo imperativo es la publicación del resultado del escrutinio, por lo que no cabe interpretar que la norma se refiere a hacer público **el voto individual de cada rector**.
- Como organizador del mencionado proceso electoral, la institución protegerá el carácter secreto del voto como garantía de la libertad de los electores, según lo estipula el Artículo 31 de la Constitución Política del Perú, el Artículos 7 de la Ley Orgánica de Elecciones y diversos instrumentos internacionales en materia de derechos humanos.
- Hacer público el voto de cada rector elector vulneraría la autonomía, imparcialidad y seguridad de los mismos en la manifestación de su voluntad en un contexto donde participan representantes de universidades de mucha trayectoria.
- Es importante recordar que la Carta Magna es la norma fundamental, base del sistema jurídico del país, que está compuesta por pilares inviolables y de cumplimiento obligatorio, para asegurar el respeto a los derechos y libertades de todos los peruanos.
- La institución ha convocado no solo a los rectores que participarán de los comicios, sino también al Defensor del Pueblo, el presidente del Tribunal Constitucional, el titular del Poder Judicial, la Fiscal de la Nación y el Contralor General de la República, en su calidad de miembros del mencionado grupo de trabajo; Así como a medios de comunicación.

ONPE confirma su voluntad de ejecutar el mencionado proceso electoral de acuerdo a Ley y proclamar sus resultados el mismo 1 de marzo. La Constitución, la Ley y el proceso de reforma de la administración de justicia así lo exigen.

Lima, 27 de febrero de 2019

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES